



► 13 Julio, 2015

Guindos logra aplicar ya la ley de auditoría

POR DESCONTADO

Salvador Arancibia

No solo no ha entrado aún en vigor –lo hará en junio del próximo año– sino que ni siquiera estaba todavía aprobada por el Parlamento, pero lo cierto es que la nueva ley de auditoría ha empezado a dejar sentir ya sus efectos, al menos en lo más llamativo. Y lo ha hecho de manera contundente ya que el primer banco nacional, **Santander**, anunció la semana pasada que, tras la celebración de un concurso transparente (para los contendientes, porque para el resto de la sociedad se había mantenido en el más absoluto desconocimiento), había decidido cambiar a su auditor tradicional, **Deloitte**, por quien a partir de ahora lo hará en los tres próximos ejercicios: **PwC**.

Realmente el ministro de **Economía, Luis de Guindos**, puede estar satisfecho por haber conseguido que una compañía de ese tamaño (el auditor debe trabajar sobre un conjunto de 1.000 sociedades repartidas por buena parte del mundo) decidiera adelantarse a la fecha obligatoria de rotación establecida en la nueva ley y en el reglamento comunitario de obligado cumplimiento. Y ello a pesar de las complicaciones que, sin duda, le va a originar ante la necesidad de adaptarse a un nuevo interlocutor en algo tan sensible como es la auditoría de una entidad de ese tamaño y complejidad.

Para elegirlo el banco presidido por **Ana Bo-**



Fernando Ruiz, presidente de Deloitte.

tin estableció unos baremos en los que el precio final de la operación (muy complicado de establecer –se trata de actuaciones en muchos países y con monedas distintas–, aunque parece que ha resultado inferior al actual) no fue el baremo esencial sino sobre todo la presencia y experiencia de las auditoras en los países en los que el grupo está presente de forma significati-

Banco Santander adelanta al próximo año la rotación de su firma auditora y elige a PwC en sustitución de Deloitte



Luis de Guindos.

va y con un especial cuidado, como no podía ser de otra forma, en España. Tanto que una de las dos auditoras que competirían junto con PwC por hacerse con el contrato, **KPMG** y **EY**, habría sido prácticamente desestimada porque no contaría con un responsable máximo en España que pudiera hacerse con el proyecto y tendría que haber desplazado a algún socio desde el extranjero.

A partir de la entrada en vigor de la nueva ley las compañías deberán calcular cuándo deben cambiar de auditor y, según fuentes del sector, esperan que se haga de forma escalonada tanto por interés de las auditadas como de las pro-

pias firmas, que tendrán que ir adaptándose a una situación cambiante hasta ahora desconocida. No es fácil tener equipos especializados en los sectores si no se tienen clientes y es complicado tener clientes sin equipos formados. Y la nueva ley establece que no solo debe rotar la auditora sino que la parte esencial de los equipos (socios, gestores y auditores seniors) estarán sometidos a un duro régimen sobre posibles conflictos de interés e incompatibilidades, lo que cierra la posibilidad de trasposos de personal de una firma a otra para poder acometer los nuevos trabajos de auditoría que se consigan.

Telefónica e Iberdrola son las dos grandes compañías que se verán obligadas a cambiar de auditor en primer lugar, aunque es posible que en 2016 otras sociedades del **Ibex** decidan también adelantar la rotación sin tener encima la obligatoriedad de hacerlo.

Pero el mundo no se acaba para quienes tengan que dejar de auditar a compañías concretas. Las firmas han ido evolucionando desde la auditoría a la prestación de otros servicios (legal, fiscal, consultoría...) que van alcanzando una importancia creciente en su cifra de negocios hasta el punto de que en varias de las grandes esos ingresos ya superan a los de auditoría. Por eso no sería nada extraño que, a la vuelta de un par de años, quienes dejen de hacer auditorías concretas, acaben generando mayores ingresos por la realización de otros trabajos con el añadido de que un trabajo de asesoría o consultoría no lleva implícito un nivel de responsabilidad como el que legalmente obliga a quien audita a una compañía.